

AUTO. RADICADO NUMERO 2019-502. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con el informe de que en dos oportunidades se ha enviado oficio a la NUEVA E.P.S., y no se ha recibido respuesta, eso en el lapso de más de un año.

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

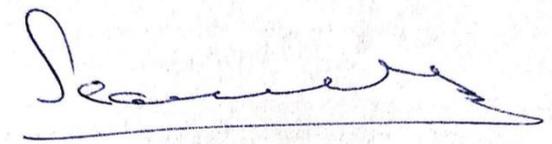
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, y a fin de dar continuidad al proceso, se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora MIRTA PATRICIA ALBA RODRIGUEZ, y en consecuencia, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado Señor AURELIO JOSE HEREDIA COLINA, mediante EDICTO que se publicará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante su inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.